



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1



NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA BANASOFT C.  
LTDA.-----

CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO: US\$ 100.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de agosto del dos mil trece, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía BANASOFT C. LTDA., representada por el señor DANIEL ALBERTO COTARELO, en su calidad de Gerente y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a este instrumento público quien declara ser estadounidense, casado, ejecutivo.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, que se estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor DANIEL ALBERTO COTARELO, por los derechos que representa de la compañía BANASOFT C. LTDA., en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, la misma que se incorpora al presente como habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía BANASOFT C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogada Wendy Vera Ríos, el diecisiete de abril del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de junio del dos mil ocho. B) Mediante escritura pública otorgada el tres de septiembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de noviembre del dos mil doce, la compañía cambio su domicilio y reformo el estatuto social. C) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía BANASOFT C. LTDA. reunida el veintitrés de agosto del dos mil trece, con la concurrencia de los socios que representaron la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente: **Uno.-** Aumentar el capital suscrito en cien mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en cien mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; ya que el actual capital suscrito solo es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de América, dicho aumento de capital se paga íntegramente mediante la capitalización de reserva facultativa, en el porcentaje que cada uno de los socios posee dentro del capital de la compañía; Dos.- Reformar consecuentemente el artículo cinco del Estatuto Social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal, para que realice todos los trámites que sean necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.-----

**CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Supuestos los antecedentes que se han determinado y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, el señor DANIEL ALBERTO COTARELO, por los derechos que representa de la compañía BANASOFT C. LTDA., en su calidad de Gerente, declara: A) Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que se paga en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios tantas veces citada, B) Reformado el Estatuto Social de la compañía en su artículo cinco del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios; C) Que atendiendo al derecho de preferencia que conforme a la Ley les corresponde a cada socio ha participar en el aumento de capital resuelto, suscriben en el mismo porcentaje de participación que poseen dentro del capital de la compañía; todas las participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles se pagan íntegramente mediante la capitalización de reserva facultativa.-----

**CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El

señor DANIEL ALBERTO COTARELO, por los derechos que representa de la compañía BANASOFT C. LTDA., en su calidad de Gerente, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que el presente aumento de capital se encuentra correctamente integrado y pagado, con sujeción a lo que al respecto ordena la Ley de Compañías y Reglamentos correspondientes, siendo suscrito por los socios, conforme lo resuelto en la antedicha Junta General; y, que la reforma del artículo cinco del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. El otorgante, además, declara que los suscriptores del presente aumento, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar. Así también, el señor DANIEL ALBERTO COTARELO, por los derechos que representa de la compañía BANASOFT C. LTDA., en su calidad de Gerente, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, que la compañía no es contratista del estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones y no tiene deudas pendientes con ninguna institución del Estado.

**CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: **Uno.-** Nombramiento del señor DANIEL ALBERTO COTARELO como representante legal de BANASOFT C. LTDA.- **Dos.-** Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía BANASOFT C. LTDA.

# BANASOFT C. LTDA

Guayaquil, 3 de julio del 2012

Señor  
**DANIEL ALBERTO COTARELO**  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente me complace comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía **BANASOFT C. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE** de la compañía por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía, entre estas ejercer la representación legal de la compañía de manera individual. Usted reemplazará en el cargo al señor Carlos Chiriboga Palacios.

La compañía **BANASOFT C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Ab. Wendy Vera Ríos Suplente del Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, el 17 de abril de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de junio del 2008.

Augurándole muchos éxitos en sus funciones.

Atentamente,

~~Ab. Edgar Mendez Alava~~  
Secretario Ad-Hoc

**RAZÓN:** Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **BANASOFT C. LTDA.**

Guayaquil, 3 de julio del 2012

~~Daniel Alberto Cotarelo~~  
Pasaporte No. 482124395



# Registro Mercantil de Guayaquil

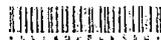
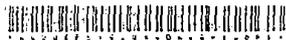


NUMERO DE REPERTORIO: 38.272  
FECHA DE REPERTORIO: 09/jul/2012  
HORA DE REPERTORIO: 13:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía BANASOFT C. LTDA., a favor de DANIEL ALBERTO COTARELO, de fojas 85.025 a 85.026, Registro Mercantil número 14.856. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 00272



*Handwritten signature*

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 24 de Agosto de 2012

S/80

REVISADO POR *[Signature]*

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 2 foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.

28 AGO. 2012

*Handwritten signature*

Ab. Ivette García Akel  
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)  
Guayaquil



Nº 341512



**SRI**  
...le hace bien al país!

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO UNICO: 0002571128001  
 RAZON SOCIAL: BANASOFT C. LTDA.  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REPRESENTANTE LEGAL: COTAREO DANIEL ALBERTO  
 CONTADOR: NICIVAR BRAVO CATTY PUEANA

CLAS. PRINCIPAL ACTIVIDADES: 94002000 FECH. CONSTITUCION: 24/06/2008  
 SEC. RESCRIPCION: 11/07/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 22/07/2016

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO

### DOMICILIO TRIBUTARIO

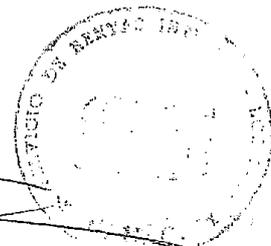
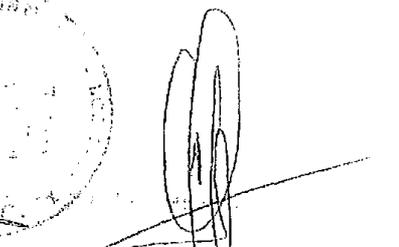
Ciudad: LOS CHOS CANTON: BAMA Parroquia: OLAVE Cofradia: ROROL OLAVE Numero: ROR 500011000A  
 MANANILLA y Carretera. VIA BADA-OLAVE Municipio: B.A. Intercomunal Ubicacion: JUNTO A LA PILADERA LA PUERTA  
 Ciudad: 0905178001 Email: apenas@banasoft.ec.com

### DOMICILIO ESPECIAL

### DELEGACIONES TRIBUTARIAS:

- BANCO ACCIONISTAS, PARTIQUES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- OTRO RELACION DEPENDENCIA
- VENTA TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 01/00/01/000 ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: NACIONAL FEDERAL SUPLENTE RPTG CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CIUDAD: GUAYAQUIL CANTON: GUAYAQUIL PROV: GUAYAQUIL CANTON: GUAYAQUIL PROV: GUAYAQUIL



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "BANASOFT C. LTDA.", CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2013 (JUNTA GENERAL UNIVERSAL)**



En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a las 9h00 horas del día 23 de Agosto del 2013, en la oficina ubicada en la Avenida de las Américas No.313, en el Edificio De Las Américas, Mezzanine, contando con la comparecencia del señor JORGE AHMED VALENCIA ARROBA, por sus propios derechos, propietario y suscriptor de DOSCIENTAS participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; del señor CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO, por sus propios derechos, propietario y suscriptor de SESENTA Y SIETE participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; de la señora ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO, por sus propios derechos, propietaria y suscriptora de SESENTA Y SIETE participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; y de la señora MARÍA FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO, por sus propios derechos, propietaria y suscriptora de SESENTA Y SEIS participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; quienes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías.

Actúa de presidente de esta Junta General Extraordinaria Universal de socios, la Presidenta titular de la compañía señora GRACÉ MARIANA VILLAVICENCIO SOLIS, actuando de Secretario el Gerente señor DANIEL ALBERTO COTARELO. A continuación la Presidenta solicita al Secretario que elabore una lista de socios presentes y participaciones representadas, cumpliéndose con lo establecido en el Reglamento pertinente sobre Juntas Generales de Socios. Constatada que fue la presencia de los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la Presidenta ordena que se anexe el listado de socios y participaciones al expediente de la junta y declara instalada la junta general extraordinaria universal de socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos: **1.-** Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía. **2.-** Conocer y resolver sobre la reforma del Capítulo Segundo, artículo cinco, del estatuto social de la compañía. **3.-** Conocer y resolver sobre la autorización a ser conferida al representante legal de la compañía para que comparezca a suscribir la respectiva escritura pública de aumento de capital.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de analizar los temas para los cuales se instaló esta sesión, por ser de suma importancia para los objetivos de la compañía, para dar una

mayor solvencia económica a la compañía y por así disponerlo la legislación vigente, por unanimidad del capital social pagado concurrente a esta junta, es decir por cuatrocientos votos a favor, resuelve:

**PRIMERO:** Aprobar el aumento del capital social de la compañía que pasa de US\$400,00 (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a US\$100.400,00 (CIEN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), esto es, aumentar el capital social en la suma de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para lo cual se emitirán **CIEN MIL** nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en su totalidad por capitalización de reserva facultativa, (según el art. 140 de la Ley de compañías), en proporción a la actual participación de cada socio. En consecuencia, el señor **JORGE AHMED VALENCIA ARROBA**, suscribe CINCUENTA MIL nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, el señor **CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO**, suscribe DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, la señora **ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO**, suscribe DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una y la señora **MARÍA FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO**, suscribe DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTAS nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una. Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

**SEGUNDO:** Aprobar la reforma parcial del Capítulo Segundo, el artículo cinco del estatuto social de la compañía **BANASOFT C. LTDA.**, cuyo nuevo tenor será:

***"CAPÍTULO SEGUNDO: ARTÍCULO CINCO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital Social de la compañía es de CIEN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cien mil cuatrocientas participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una."***

**TERCERO:** Aprobar la autorización a ser conferida al señor representante legal de la compañía **BANASOFT C. LTDA.**, para que comparezca a suscribir la respectiva escritura de aumento de capital.

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se instaló, se da lectura a la presente acta y aprobándose, concluye a las 11h00, firmando para constancia la Presidenta y Secretario de la Junta General Extraordinaria y los Socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. f.) Grace Mariana Villavicencio Solís, Presidenta de la Junta; f.) Daniel Alberto Cótarelo, Secretario de la Junta; f.) Jorge Ahmed



Valencia Arroba, Socio; f.) Christian Ahmed Valencia Villavicencio; Socio; f.) Estefanía Valencia Villavicencio; Socia; f.) María Fernanda Valencia Villavicencio; Socia. Lo Certifico.-

**DANIEL ALBERTO COTARELO**  
Secretario de la Junta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



5

antes mencionada.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública. Firmado: Abogado César Almeida Mosquera. Registro número: Nueve mil seiscientos noventa y uno. Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a él compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la compañía BANASOFT C. LTDA.

RUC: 0992571128001

DANIEL ALBERTO COTARELO

GERENTE

C.C. 095450801-6

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los **nueve días del mes de septiembre del dos mil trece.**-



*Eduardo Falquez Ayala*  
**EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal a, de la Resolución No.SCV\_INC\_DNASD\_SAS\_14\_0029476, de fecha veintisiete e Octubre del dos mil catorce, de la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento del capital social; y, la reforma del estatuto de la Compañía BANASOFT C. LTDA..-Guayaquil, diciembre 10 del 2.014.-ENMENDADO: y, la reforma.- SI VALE. *En*



*Eduardo Falquez Ayala*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**CERTIFICO.-QUE SE HA PROCEDIDO A INSCRIBIR LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BANASOFT C.LTDA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR: DANIEL ALBERTO COTARELO, ANOTADA BAJO EL NUMERO (02) (DOS) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL LIBRO DEL REPERTORIO BAJO EL NUMERO (29) (VEINTINUEVE).- BABA, 14 DE ENERO DEL 2015.- LO CERTIFICO.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.**

*Abg. Alvaro Vasconcellos Peña*  
Registador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Baba (E)



Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

23/FEB/2015 13:22:11 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 66333-9  
FRANCIS CAMPAS

Expediente: 131275

RUC: 0992571128001

Razón social:

BANASOFT C. LTDA.

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO  
INSCRITO EN EL RM . RESOLUCION

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO  
INSCRITO EN EL RM . RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET 106  
Digitando No. de trámite, año y verificador =